

PRECIOS PRINCIPALES.

Por cada trimestre pagado en Caracas antes de entrar el siguiente...

Por los avisos permanentes, si no exceden de 10 líneas...

CALENDARIO PARA 1845.—Enero tiene 31 dias, la Luna 30

Quarto creciente a las 4 y 15 minutos de la mañana en Arica...



EL VENEZOLANO.

Malo periculosam libertatem quam quietum servitium.—Mas quiero una libertad peligrosa, que una esclavitud tranquila.

CARACAS, MIERCOLES 29 DE ENERO DE 1845. 36 DE LA INDEPENDENCIA.

NUM. 269.

PRECIOS CORRIENTES.

Artículos exportables: precios corrientes.

Table with columns for 'FRUTOS DEL PAIS', 'PRECIOS', and 'DE'.

PRECIOS CORRIENTES.

Table with columns for 'PRECIOS' and 'DE'.

REMARKS. Del primero hay pocas existencias. Del segundo nada existe...

Rada de la Guaira.

ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES.

Entradas.

Enero 11. Goleta nacional Amable Luisa, capitán Manuel Monterde...

Bahía de Puerto-Cabello.

ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES.

Entradas.

Enero 14. Bergantín goleta americano Gilbert Hasfield, capitán Horrell...

Salidas.

Enero 15. Goleta nacional Isabel, capitán Faneite, de la Guaira...

AVISOS.

MANUMISION.

Gefetura política.—Caracas Enero 21 de 1845.

Se hace saber al público que la invitación publicada en la Gaceta de Venezuela, núm. 714...

Salidas.

Enero 13. Bergantín americano Nimble, capitán A. J. Shaw...

Bahía de Puerto-Cabello.

ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES.

Entradas.

Enero 14. Bergantín goleta americano Gilbert Hasfield, capitán Horrell...

Salidas.

Enero 15. Goleta nacional Isabel, capitán Faneite, de la Guaira...

AVISOS.

MANUMISION.

Gefetura política.—Caracas Enero 21 de 1845.

Se hace saber al público que la invitación publicada en la Gaceta de Venezuela, núm. 714...

AL PUBLICO.

DESDE el Lunes 27 del corriente empezará a despachar la Administración general de Correos...

PARA LA HABANA.

SALDRÁ del 15 al 20 de Febrero próximo el bergantín español Paquete de Veracruz...

EL BOTIN DE ORO.

EL que suscribe participa al público que ha puesto un nuevo taller de zapatería...

ABOGACIA.

EL abogado que suscribe se ofrece al público en el ejercicio de su profesión...

DE VENTA.

SE vende en precio no subido una mola de silla grande, buen paso...

WE beg to announce to our friends and the public, that under this date we have admitted into the copartnership...

RENEMOS el placer de avisar a nuestros amigos y al público...

RENEMOS el placer de avisar a nuestros amigos y al público, que en esta fecha hemos admitido en nuestra sociedad mercantil...

MAYORDOMIA.

SE solicita un mayordomo que entienda bien el cultivo del cacao...

AVUNCIO.

HABIENDO fallecido el 24 de Octubre último en la villa de la Soledad provincia de Barcelona...

SOLICITUD.

SI alguna señora parte para ultramar y necesita una muchacha formal...

HOTEL DE FRANCIA.

SE vende el situado entre las esquinas de Camejo y Colon...

SOCIEDAD MERCANTIL.

FRANCISCO A. FONSECA y LUIS M. OSIO: vecinos de la ciudad de San Sebastián...

Sociedad disuelta.

DESDE esta fecha y por mutuo acuerdo se ha separado de los negocios mercantiles que giraban en esta plaza...

DE VENTA.

DOS buenas casas, ambas en la calle de los Bravos, parroquia de Candelaria...

Las personas que quieran hacer proposiciones...

FRANCISCO MIGUEL SANTANA y familia, parten para ultramar.

MIGUEL TOLEDO y familia, parten para ultramar.

AL PUBLICO.

HABIENDO sido nombrado por la Junta Curadora de esta villa, Administrador de las rentas de la Obra-pública...

MANIFESTACION.

EL que suscribe profesor de albañilería, residente en la Guaira...

Al publico.

EL que suscribe anuncia al público en general y a sus amigos...

EL SEÑOR LUIS PLASSARD,

Doctor en medicina de la Universidad de Francia, Miembro de varias Sociedades Médicas de Europa...

Los enfermos que quisieren consultarle en su casa, serán recibidos todos los dias de las once a la una del día...

REMATÉ.—SEGUNDO AVISO.

Tribunal de Comercio.

Se hace saber al público que ante el alcalde parroquial de la Victoria se sacarán a remate dos casas, tres solares...

DOMINGO GONZALEZ y familia, parten para ultramar.

ANTONIO QUINTANA y familia, parten para ultramar.

La Sra. Concepcion Albino, parte para ultramar.

¡ATENCIÓN! MISTERIOS DE PARIS.

NUEVAS VENTAJAS PARA LOS SUSCRIPTORES.

El crecido número de suscriptores que cuenta la edicion caraqueña de los MISTERIOS DE PARIS, traducidos por San Martin...

DREZ LAMINAS

en lugar de las SEIS ofrecidas. Los tipos que se emplearán en ella, son nuevos...

Por estar la imprenta muy ocupada con las "Memorias" para el Congreso, no podemos anunciar con certeza la salida de la segunda entrega...

La presente obra se está imprimiendo en la oficina del Sr. Valentin Espinal...

en la Cantina Boliviana, almacén del Sr. M. A. Jesurun, tienda del Sr. Inocencio Castro...

Pronto pondremos en práctica otras publicaciones muy importantes que vamos a hacer...

Caracas 2 de Enero de 1845. LOS EDITORES.



lencia personalmente; los Sres. agentes no los recibiendo, luego fueron detenidos por los emba-

Como muchos de los agentes nombrados eran

Llamada la Diputación Provincial a ser el or-

El crédito consiste en la fidelidad del cumpl-

En verdad, Señor, que gravísima es hoy, mas

La imprenta ha señalado, con mas ó ménos

En todo lo que han publicado los es acrí-

tena conserve en la legislación una ley en los té-

Temas este Cuerpo habiéndose difundido en consi-

Las circunstancias en que se encuentra Venez-

Se preconiza que nuestro crédito interior y ex-

El crédito consiste en la fidelidad del cumpl-

Examinemos: en el anterior orden de cosas, á

Aun dando por cierto, que no lo es, la baja

den asegurar que la tasación al 9 por ciento en

Debe hacerse una acertada distinción entre abu-

Sea la extinción al sentimiento moral, ó la impo-

Negar al legislador la facultad tutelar de deter-

De aquello de que una ley prohibitiva pueda ser

La variación del interés se hace consistir en ra-

El remate por lo que se ofrece en subasta, ha

Examinemos: en el anterior orden de cosas, á

Aun dando por cierto, que no lo es, la baja

la finca, el desnivel entre las demás industrias

Es tambien principio económico, Sr., que en el

Por último, se arguye con que la conservación

La economía política se detiene en inquirir los

Capaças. Diciembre 10 de 1844, año 15.º de

A la Honorable Cámara de Representantes

REMITIDOS.

Sr. Redactor de "El Venezolano"

Muy señor muestro.—Empeñado el Sr. de Ró-

Desoso S. E. de reconcentrar las industrias

La famosa hacienda de Chuao, cuyas rentas

Amigo S. E. de la reconcentración de las in-

numerosos servicios que prestaron á la causa de

De las parroquias de Ortiz, Rastro y demás

Basta por ahora Sr. Editor, de hechos que

Unos taquígrafos del pueblo.

BOISSAU.

Honorables Senadores y Representantes del a-

Oidlo si; y oid á todo el mundo justo y patri-

La ley del Banco Sordo Nacional, la feroz de

Derogad este privilegio concedido á cuatro

La ley de 10 DE ABRIL ¡ah! Respiremos...

La de empleados en comision, borrada y que no exista de ella ni una sola letra, porque es en extremo doloroso ver lanzado de una oficina a un constante y honrado servidor, por el capricho de los gefes o por favorecer algun ahijado.

La de espera y quita. Quitadla, quitadla y dispensadnos el que no añadamos mas en su contra, porque escandee recordarla a ella y a sus autores.

La de procedimiento judicial: fuera con esa tea incendiaria, abajo con ese laberinto incontestable.

La de elecciones: si no determinais que sean directas, no la toques, porque podéis perjudicar la independencia de este pobre pueblo, y menguar sus derechos positivos.

Reved la ley de milicias y haced que ella oblige a todos los ciudadanos, pues creemos que el motivo de no llevarla a efecto, es porque una parte del pueblo se exige del servicio con el pretexto de sus campos, sus empleos y su comercio.

La ley de hurtos. No sé cómo puede hablarse de ella sin recordar con horroroso espanto a los cuatro inquisidores que se empeñaron para que se sancionase, tal como está, en el Senado del año 44.

Quedó reservada para vosotros la misteriosa ley de viudas y huérfanos de los padres de la patria que ningún Congreso hasta hoy ha podido dictar.

La mayor parte de los miembros del Congreso de la pasada legislacion en sus ratos de ocio, que eran los mas, jugueteó con la ley á que nos referimos, con todo el escárnio y con toda la superchería de que son capaces la indolencia y la ignorancia.

Si á los clamores de tantos infelices mostrais indiferencia, justo es que la tierra se niegue á soporatos y se abra sepultándose bajo el peso de su enormidad. Poned la mano en el pecho, reflexionad un poco y recordad que tenéis hijos y que en vez de bendeciros os maldecirán, y temblarán las losas de vuestros sepulcros con el eco de sus execraciones.

Siempre en el corazón de los esclavos. "Dura el amor de sus antiguos dueños." (2) Afortunadamente conoce la Nación á los que quieren perderla: cada uno de los honrados miembros de esta gran asociacion, tiene grabada en su pecho la lista innumera de esos victimarios, de esos palanquines descarados.

ELECCION LIBERAL DE OCUMARE DEL TUY.

Reunida la Asamblea Electoral del canton el 25 de Diciembre de 1844 hizo la siguiente eleccion de funcionarios públicos para el presente año de 45.

Para el Concejo Municipal el Dr. Joaquin Herrera y para Sindico el Sr. Juan Crisostomo Hurtado.

Alcaldes parroquiales.

Para Ocumare.—Julian Tosta y Diego Talavera, Sindico parroquial, Juan Richards.

Para Cua.—Juan Bautista Mijares y Severo Guillen, Sindico parroquial, Juan Ochoa.

Para Charayave.—Gabriel Zamora y Segundo Meza, Sindico parroquial, Pablo Lopez.

Para Tácala.—Silvestre Toro y Tomas Aquino, Sindico parroquial, Francisco Ascune.

Para Yare.—Tomas Lander y Mariano Ortis, Sindico parroquial, José Antonio Rosa.

Ocumare Enero 15 de 1845.—Unos Liberales.

(1) Este es el nombre de un abogado protervo, sanguinario y falaz que hubo en Francia, y en la ciudad de Bruselas á mediados del siglo 18.

(2) Voltaire, en sus obras.

A LOS HOMBRES JUSTOS.

En la persuasion de que los ciudadanos todos debemos razon al público de nuestras acciones sociales para que puedan ser apreciadas segun las reglas prescriptas por el pacto fundamental y leyes posteriores, nos hemos determinado á instruir al público sobre un hecho que se agita en los tribunales de justicia de cuya decision pende la libertad ó esclavitud de un hombre.

El hecho es de la mayor importancia, y debemos interesar al virtuoso y liberal pueblo de Caracas en favor de la libertad de un individuo por ministerio de la ley.

En 1836 pidió el Sr. M. A. Jesurum permiso al Sr. Gobernador Juan de la Madriz para introducir cuatro esclavos que deberian venir de la isla de Curazao con la familia de Jesurum, obligándose á reembarcarlos á los pocos meses y dando por fiador al Sr. Ildefonso Molero.

Al Sr. Juez de paz de la parroquia del Valle, habiendo resuelto el Gobierno que se verificase en la próxima Pascua de Navidad la manumision de algunos esclavos vecinos del canton con lo que ha producido el derecho del ramo de la testamentaria del Sr. Juan Nepomuceno Chaves; se avisó á U. para que publicándolo en toda la parroquia de su cargo, puedan ocurrir oportunamente á solicitar la gracia de ser manumitidos aquellos siervos que por sus buenas costumbres y demas requisitos prevenidos por la ley de manumision, sean acreedores á disfrutar de la libertad.

Siervos acusarme recibo de esta comunicacion. Soy de U. atento servidor. José Maria Vaamonde.

Habiendo sido examinado y aprobado para ejercer la abogacia el Dr. José Francisco Unda á quien se ha expedido el correspondiente título, se avisa al público por medio de la imprenta como lo previene la ley.—Caracas Enero 15 de 1845. El Canciller, Cerezo.

El Dr. Manuel Ponce ha sido examinado y aprobado en esta Corte para ejercer la abogacia. El Canciller, Rojas.

Departamento de Relaciones Exteriores. Caracas Enero 4 de 1845. \*Habiendo sido nombrado en propiedad para Vicecónsul británico en la Guaira, el Sr. José Riddell, que ha estado desempeñando interinamente este destino, S. E. el Presidente de la República ha tenido á bien admitir tal nombramiento, disponiendo que dicho Sr. Riddell sea reconocido y tenido por

El Sr. Juez de paz de la parroquia del Valle, habiendo resuelto el Gobierno que se verificase en la próxima Pascua de Navidad la manumision de algunos esclavos vecinos del canton con lo que ha producido el derecho del ramo de la testamentaria del Sr. Juan Nepomuceno Chaves; se avisó á U. para que publicándolo en toda la parroquia de su cargo, puedan ocurrir oportunamente á solicitar la gracia de ser manumitidos aquellos siervos que por sus buenas costumbres y demas requisitos prevenidos por la ley de manumision, sean acreedores á disfrutar de la libertad.

El demandado Sr. M. A. Jesurum contestó: que no estaba domiciliado en Caracas y que respecto de recibir los 300 pesos se atacaban los derechos de los extranjeros, por que reexportando el criado de aquí, seguramente lo venderia en 350 ó 400 pesos en las colonias, y que habiendo dado el Poder Ejecutivo un decreto en 8 de Noviembre de 1844 sobre la materia, pedia los 60 dias que allí se asignaban para reembarcar el criado. Insistió el sindico en la demanda y fueron escogidos como jueces árbitros los Sres. Dr. José Manuel García y Ldo. Claudio Viana, que asociados al Sr. Alcalde de Catedral Ldo. Francisco de Paula Castro, pronunciarán sentencia el sábado 25 del corriente Enero, para cuyo día se invita á todos los hombres de buen sentido, justos y liberales. Entre tanto vaya

juzgando el público, si la filosofia del siglo 19 y los principios libres y generosos de nuestras leyes podrian permitir la extraccion de un individuo de Venezuela, que amparado bajo sus leyes habia alcanzado la libertad, para ser vendido en otra parte donde se permitia todavia ese ominoso y brutal comercio de esclavos: si M. A. Jesurum no está avecinado entre nosotros desde antes de las reformas, y finalmente, si el decreto del poder ejecutivo podrá tener fuerza retroactiva y decidir un hecho del año de 1836; y aun en la hipótesis mil veces negada de tenerla, si podria preferirse el plazo del Ejecutivo al que el mismo Jesurum se asignó para reembarcar el criado, cuyo plazo pasó, repasó, y se burló de él, de las leyes y del mismo Gobernador, y si por consecuencia de todo esto *¡¡¡ el hombre es libre!!!*

SECCION ADMINISTRATIVA. BANDO. PUBLICADO EN LAS PARROQUIAS POR ORDEN DE LA GEFETURA POLITICA Y POR VOLUNTAD DEL GENERAL SOUBLETTE. República de Venezuela.—Gefetura política del canton.—N.º 54.—Caracas 12 de Diciembre de 1844, año 15.º de la ley y 34.º de la independencia.

EN CARACAS. A José Manuel Bárcenas . \$ 534, 47 A Miguel A. Montiel . . . . . 502, 48 A Pedro Toledo . . . . . 375, 05 A Agueda Carrion de Correa 188, 42 A Juan Nepomuceno Albor . 152, 00 A Domingo A. Pardo . . . . . 113, 05 A Tomasa Gallos é hijo . . . . . 105, 82 A Miguel Tejera . . . . . 87, 93 A Manuel A. Tirado . . . . . 690, 92

EN CORO. A José Ignacio La Guardia . 571, 56 A Juan Pedro Martinez . . . . . 571, 56

EN CUMANÁ. A José Antonio Ramirez . . . . . 44, 34

EN GUAYANA. A Juan Bautista Cardozo . . . . . 45, 65

Suma total . . . . . 3.983, 26

Como estas acreencias pueden haberse disminuido en algo por pagos hechos despues de haberse enviado las últimas noticias á este Ministerio, se servirá US. pedir los informes necesarios antes de verificar los pagos, al Sr. Administrador de rentas municipales de esta capital y á los de la aduana de Coro, Cumaná y Angostura, dando cuenta del resultado á este despacho. Por S. E.—Cobos Fuertes.

ESCUELA VACANTE. Hallándose vacante el destino de preceptor de la escuela pública de esta villa, el Concejo municipal en su reunion de ayer acordó: que se invite por carteles y por la Gaceta de Gobierno á las personas que quieran hacer oposicion á dicho empleo, para que dirijan sus solicitudes en el término de cuarenta dias contados desde la fecha del acuerdo: advirtiéndole que se ha fijado para los exámenes el 17 de Febrero próximo venidero á las once de la mañana y que la dotacion del preceptor es la de sesenta pesos por la enseñanza de cincuenta niños pobres, pudiendo admitir veinte mas por estipendio. La Guaira Enero 9 de 1845.—J. Leandro Rodríguez, secretario.

BESTIAS EN DEPÓSITO. Alcaldía segunda cantonal.—Araure Diciembre 20 de 1844.—Habiendo presentado el comisario de policía de Tapa de Piedra, Juan José Carabajal, un burro pardo jovero, pollino, de hierro desconocido y que apareció en las subanas de esta villa, depusiese este en la persona de Francisco Escalona y pasese aviso al Sr. Gefe político de este canton con copia del presente auto y de la diligencia de entrega al depositario. Respecto de la

las autoridades á quienes corresponda con el carácter que se le ha conferido de Vicecónsul británico en el puerto de la Guaira. Secretaría de lo Interior.—Seccion segunda. Caracas Diciembre 28 de 1844. Dígase al Sr. Tesorero general.

RESUELTO.—Siendo conveniente amortizar del todo en el presente año económico las acreencias de los interesados en el valor de algunas escrituras mandadas pagar en Caracas, Coro, Cumaná y Guayana, y pudiendo asegurarse que el producto de la cuarta parte de derechos de registro de todas las provincias, excederá de la suma de 3.983 pesos 26 centavos á que ascienden dichas acreencias, segun los datos que hay en esta Secretaría, ha resuelto el Gobierno que esa Tesorería reuna dicho producto de la cuarta parte, y con él proceda á pagar á los siguientes acreedores.

UN MACHO EN DEPÓSITO. Juzgado de paz de Suapire.—Nbre. 24 de 1844. Desde el mes de Setiembre del año próximo pasado se encuentra depositado por este tribunal un macho color pardo, sin haberse podido averiguar quien sea su dueño, y se pone este aviso en la Gaceta de Gobierno para que dentro de veinte dias presente á reclamarlo la persona á quien pertenezca; bien entendido que pasado este tiempo se cederá á su remate, conforme al reglamento de policía. El Juez de paz, Santiago Rodríguez.

BESTIAS EN DEPÓSITO. República de Venezuela.—Juzgado 1.º de paz. Baruta-Diciembre 24 de 1844. Por disposicion de este juzgado se encuentran en depósito dos burros y una burra; uno cano negro, otro pardo aplomado y la otra parda; los dos primeros fueron presentados por Marcos Casalla y la última por el comisario de la Quebrada, aquellos tienen un hierro preferente é igual en la tabla del pescuezo del lado de montar, y la otra en el lugar de cria sin otro; y no habiéndose podido descubrir sus dueños se avisa al público, advirtiéndose que si á los treinta dias del primer aviso no resultaren los dueños, se rematarán por la policía segun ella lo dispone.—José A. Espinoza.

UNA GRACIOSA MONA. EN la calle de la Fertilidad casa núm. 76, tiene en una de sus piezas tres italianos que tienen una mona que hace mil graciosidades y se ofrece al respetable público caraqueño y á cada familia en particular que quieran divertirse con el animal, dispuestos á ir á la casa que se les invite por una gratificacion módica. Cuentan, como extranjeros, con la benevolencia de este bondadoso pais.

GUITARRAS ESPAÑOLAS. DE SUPERIOR CALIDAD, Y MUY BARATAS, SE ENCUENTRAN DE VENTA EN LA IMPRENTA DE EL VENEZOLANO.

PUBLICACION IMPORTANTE! IMPORTANTISIMA! IMPORTANTISIMA!

EN EL PRÓXIMO MES PRINCIPIARÁ Á PUBLICARSE EN CARACAS UNA FAMOSA EDICION ILUSTRADA DE LAS TRES GRANDES OBRAS DE LA ÉPOCA:

LOS MISTERIOS DE PARIS.

LOS MISTERIOS DE LONDRES.

EL JUDIO ERRANTE.

MAGNICAMENTE TRADUCIDOS

POR D. EUGENIO DE OCHOA Y D. WENCESLAO AYGUALS, CELEBRES LITERATOS ESPAÑOLES.

6 FAMOSOS VOLUMENES EN 4to.

IMPRESOS EN PAPEL VITELA, CON CARACTERES NUEVOS, Y ADORNADOS CON SESENTA FINISIMOS GRABADOS POR LOS MEJORES ARTISTAS DE LOS ESTADOS UNIDOS.

(CADA OBRA FORMARÁ DOS VOLUMENES EN 4to. Á DOS COLUMNAS.)

CONDICIONES.

- 1.ª Esta publicacion se hará por entregas de 32 páginas en 4to. á dos columnas, impresas en magnifico papel vitela. Cada entrega va adornada con una bella lámina, en pliego separado, con carátula de color elegantemente impresa. En el presente mes saldrá indefectiblemente la primera entrega. 2.ª Cada obra de las tres anunciadas formará 20 entregas; pero respecto de El Judio Errante, que no está aun terminado por el autor, los señores suscriptores pagarán solamente las entregas que resulten, sean mas sean menos, obligándose los Editores á no pasar de 25 entregas. 3.ª Puede hacerse la suscripcion por las tres obras, ó separadamente.—Los señores que se suscriban á las tres obras pagarán por cada entrega con su lámina el baratísimo precio de un chelín: los suscriptores á una de ellas pagarán 3 reales por cada entrega.—Las traducciones de los afamados literatos OCHOA y AYGUALS no son conocidas aun en Caracas; y sus nombres son suficiente prenda del acierto con que están ejecutadas. 4.ª No se exige ninguna especie de anticipacion á los suscriptores: entrega recibida, entrega pagada. 5.ª Cada seis dias se publicará una entrega, que la recibirán los señores suscriptores en sus casas, á menos que les sea mas conveniente ocurrir por ellas al despacho de los Editores.

SE SUSCRIBE.

EN CARACAS: en el despacho de "El Liberal," calle del Comercio número 40. EN LAS PROVINCIAS: en todas las agencias de dicho periódico.

Imprenta de El "Venezolano," por G. Machado.